



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEDP
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
DESARROLLO DE PERSONAL

Tel: 2232-4979 / 2232-5367 Ext: 143
Correo Electrónico: sedp@unah.edu.hn

CIRCULAR No 017

15 junio de 2016

SEÑORES (AS):

CENTROS REGIONALES, JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA, RECTORÍA, COMISION DE CONTROL Y GESTION, VICERRECTORIA ACADEMICA, VICERRECTORIA DE ORIENTACION Y ASUNTOS ESTUDIANTILES, VICERRECTORÍA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, SECRETARIA GENERAL, COMISIONADO UNIVERSITARIO, CONSEJO UNIVERSITARIO, AUDITORIA INTERNA, ABOGADO GENERAL, DECANOS (AS), SECRETARIOS (AS) EJECUTIVOS (AS), TESORERA GENERAL, DIRECTORES (AS) ACADÉMICOS, JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE CARRERA, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE SERVICIO.

PRESENTE:

Estimados Señoras y Señores:

Por este medio me permito recordarles que al surgir un accidente de trabajo en sus respectivas unidades, deben comunicarlo a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal en el término de 24 horas para hacer levantamiento del respectivo informe, de acuerdo a la normativa vigente, específicamente en lo que corresponde a la aplicación de la ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.

Un accidente de trabajo, debe ser reportado por el empleado a su jefe inmediato en el momento que ocurra; quien a su vez lo debe comunicar a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP).

Esta Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal no atenderá casos fuera de los términos señalados en esta circular y por lo tanto, no puede emitir el informe patronal de accidente de trabajo, requisito obligatorio para que el (IHSS) extienda la incapacidad temporal o permanente al empleado.

Atentamente,


MSc. JACINTA RUIZ BONILLA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL
SECRETARIA EJECUTIVA
DE DESARROLLO
DE PERSONAL

Cc. Archivo.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"